



CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

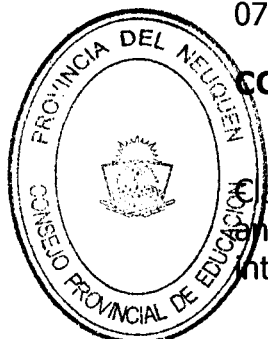
RESOLUCIÓN Nº 1005
EXPEDIENTE Nº 3511 - 04249/05.

NEUQUÉN, 17 JUN 2009

VISTO:

Las Resoluciones Nº 0940/05, Nº 0189/06, Nº 0829/06, Nº 0196/07 y Nº 0703/08, del Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:



Que por la Resolución Nº 0940/05 se constituye la Junta de Clasificación Ad Hoc de Nivel Superior centralizada, para la valoración de los títulos y antecedentes de los docentes inscriptos para la cobertura de cargos y horas cátedra, interinas y suplentes, en los Institutos de Formación Docente de la Provincia;

Que mediante la Resolución Nº 0703/08 se determinó la continuidad de la Junta de Clasificación Ad Hoc centralizada de Nivel Superior desde el 1º de junio de 2008 hasta el 31 de mayo de 2009;

Que entre las tareas estipuladas por la Resolución Nº 0940/05 se le asignó la elaboración de las nuevas pautas de valoración y la conformación de un legajo único, centralizado y permanente de cada aspirante;

Que como resultado de la tarea asignada a esta Junta de Clasificación Ad Hoc, el Consejo Provincial de Educación, emitió la Resolución Nº 1411/06 que aprueba las nuevas pautas de valoración;

Que la creación de nuevas ofertas educativas requiere el acto de valoración de aspirantes por el organismo creado a tal fin;

Que en la citada norma legal no se contempló a la totalidad de los establecimientos de nivel superior dependientes de la Dirección General de Enseñanza Superior, omitiéndose el Instituto Provincial de Educación Terciaria Nº 1 de Neuquén Capital;

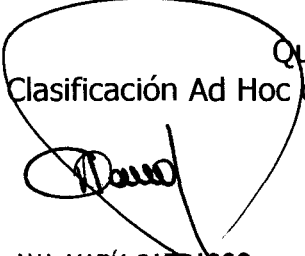
Que el Instituto Provincial de Educación Terciaria Nº 1 comparte la misma problemática que tenían los Institutos de Formación Docente en lo relacionado a la valoración de títulos y antecedentes para la calificación profesional del personal docente;

Que es conveniente relevar a los integrantes del Consejo Directivo del citado Instituto de la responsabilidad extra, de evaluación de antecedentes de los interesados en cubrir interinatos y suplencias;

Que la conformación de la Junta Ad Hoc centralizada de Nivel Superior, ha dado respuesta satisfactoria a las demandas de las instituciones dependientes de la Dirección General de Enseñanza Superior;

Que el Calendario Escolar Único Regionalizado aprobado por Resolución Nº 2007/08, establece las acciones y plazos de realización, entre las cuales se encuentran aquellas que le son propias a la Junta de Clasificación Ad Hoc centralizada de Nivel Superior;

Que resulta necesario prorrogar la continuidad de la Junta de Clasificación Ad Hoc centralizada de Nivel Superior;


ANA MARÍA CARRASCO
Directora General de Despacho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

RESOLUCIÓN N° 1005
EXPEDIENTE N° 3511 - 04249/05.

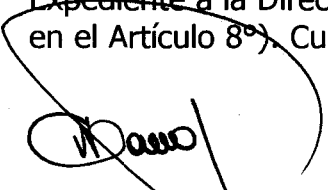
Que corresponde dictar la norma legal pertinente;

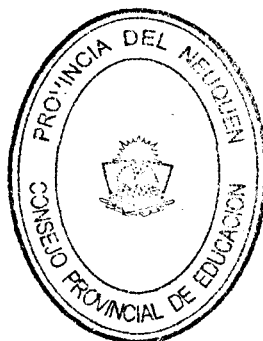
Por ello y en atención a las atribuciones conferidas por el Artículo 12º) – Inciso “d” del Decreto Reglamentario N° 572/62 de la Ley N° 242;

**LA SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION DEL NEUQUEN**

R E S U E L V E

- 1º) DETERMINAR** la continuidad de la Junta de Clasificación Ad Hoc centralizada de Nivel Superior, cuya constitución está establecida por la Resolución N° 0940/05, desde el 01 de junio de 2009 y hasta el 31 de mayo de 2010.
- 2º) ESTABLECER** que la Junta de Clasificación Ad Hoc elaborará las propuestas de normativa, a consideración de la Dirección General de Enseñanza Superior, estableciendo los procedimientos que resulten necesarios.
- 3º) DETERMINAR** que la Junta de Clasificación Ad Hoc confeccionará el listado de aspirantes a interinatos y suplencias a las nuevas ofertas de Formación Docente que el Consejo Provincial de Educación propicie.
- 4º) AUTORIZAR**, a la Dirección General de Enseñanza Superior, a emitir la norma legal que determine la designación de los integrantes que se desempeñen como valoradores, el mecanismo de inscripción de los interesados a cubrir interinatos y suplencias, y la aprobación de las pautas de valoración para el Instituto Provincial de Enseñanza Terciaria N° 1 de Neuquén Capital, que entrarán en vigencia para las inscripciones de junio de 2010.
- 5º) RELEVAR** a los integrantes de la Junta de Clasificación Ad Hoc de sus funciones habituales, para cumplir exclusivamente con las labores determinadas.
- 6º) DETERMINAR** que la designación y permanencia de los integrantes de la Junta de Clasificación Ad Hoc centralizada de Nivel Superior la efectuará la Dirección General de Enseñanza Superior mediante Disposición.
- 7º) DETERMINAR** que por la Dirección General de Enseñanza Superior se realizarán las notificaciones de práctica.
- 8º) REGISTRAR** y dar conocimiento a las Vocalías, Dirección General de Despacho; Dirección Provincial de Enseñanza Inicial, Primaria; Dirección General de Planificación Educativa; Dirección General de Recursos Humanos y Sistemas; Dirección de Títulos; Junta de Clasificación Rama Media y Rama Primaria e Inicial; Dirección Centro de Documentación e Información Educativa; Dirección General de Distritos Regionales Educativos I al X y **GIRAR** el presente Expediente a la Dirección General de Enseñanza Superior a los fines establecidos en el Artículo 8º). Cumplido; **ARCHIVAR.**


ANA MARÍA CASTAÑO
Directora General de Despacho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



Prof. PATRICIA LAURA RUIZ
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN
A/C. PRESIDENCIA
Consejo Provincial de Educación